



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Bitácora [SEMARNAT-04-006] Solicitud de Exención

Núm. de Bitácora: 30/DC-0301/04/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

A T E N T A M E N T E

"Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6, Fracción XVI 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales."

BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ  
ACTA\_25\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_ART69, de fecha 16 de octubre del 2024.

El acta estará disponible en el siguiente hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_25\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_ART69](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_25_2024_SIPOT_3T_2024_ART69)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución de exención

**Oficio No. 150/ORV/1979/24**

Xalapa, Ver., a 25 de junio de 2024

11/07/2024.

### COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE XALAPA, A.C.

Por conducto de su Presidente

C. Javier Cruz Salas

Circ. Rafael Guizar (Arco Sur) y Prol. Rebsamen No. 24

Colonia No especificada, C.P. 91095

Correo electrónico: [REDACTED]

Xalapa, Veracruz

### P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud ingresada mediante el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 16 de abril de 2024; mismo que fue recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz el día 24 del mismo mes y año, a través del cual solicitó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Construcción de Alcantarilla para prevención de inundaciones mediante mejoramiento de sección hidráulica y cruce vehicular sobre arroyo innombrado"**, con pretendida ubicación en la calle privada sin nombre paralela a la Calle Santa Teodora, Colonia Santa Rosa en el municipio Xalapa, Ver.; promovida por el **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE XALAPA, A.C.**, que en lo sucesivo se designarán como el **proyecto** y el **promovente**, respectivamente.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que, una vez efectuado el análisis de la documentación presentada, y;

### C O N S I D E R A N D O

- I. Que 24 de abril de 2024, el **promovente** ingresó el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 16 del mismo mes y año, por medio del cual solicita la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental del **proyecto** denominado: **"Construcción de Alcantarilla para prevención de inundaciones mediante mejoramiento de sección hidráulica y cruce vehicular sobre arroyo innombrado"**, con pretendida ubicación en la calle privada sin nombre paralela a la Calle Santa Teodora, Colonia Santa Rosa en el municipio Xalapa, en el Estado de Veracruz, misma que quedó registrada con la Bitácora: **30/DC-0301/04/24** en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT).
- II. Que mediante oficio No. 150/ORV/1205/24 de fecha 16 de mayo de 2024 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, solicito información al **promovente** en relación al **proyecto**, la cual fue recibida el 04 de abril del mismo año y se refiere a continuación:
  1. En el numeral No. 12 del formato SEMARNAT-04-006. marcó que el proyecto que nos ocupa corresponde a una Rehabilitación.- por lo que deberá especificar qué obra o infraestructura pretende rehabilitar y en qué consistirá, esto en virtud de que la solicitud refiere que será la construcción de una alcantarilla y un cruce vehicular o puente en una zona federal.
  2. De acuerdo con las características y ubicación del proyecto con el que se relaciona, indicar en que fracción y /o inciso del artículo 5º de Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental está considerado el mismo. Numeral 13 del formato SEMARNAT-04-006,



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución de exención

**Oficio No. 150/ORV/1979/24**

Xalapa, Ver., a 25 de junio de 2024

3. Especificar si la obra o el proyecto con el que se relaciona la rehabilitación cuenta con autorización en materia de impacto ambiental Numeral 14 del formato SEMARANT-04-006.
  4. Cuadro de coordenadas UTM del área donde actualmente se desarrolla el proyecto, con el cual se relaciona la solicitud de exención, especificando la superficie que ocupa.
  5. Cuadro de coordenadas UTM de la zona federal de cada margen del arroyo, así como la superficie de éstas.
  6. Describir las dimensiones, características y coordenadas UTM de la ubicación de la alcantarilla.
  7. Adjunto al formato FF-SEMARMAT-084 presento varios anexos foliados faltando las siguientes fojas: de la 2 - 6; 8-39, 46, 67 y 123. cabe aclarar que anexo una foja sin numeral y la 600000. por lo cual deberá aclarar lo que considere y/o presentar las fojas faltantes.
  8. Carta Protesta de Decir Verdad, donde argumente que el Trámite que está realizando, no causara o cuenta con algún conflicto o problema de colindancias.
- III. Que el 10 de junio de 2024 se recibió en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz el oficio s/n de la misma fecha, mediante el cual el **promovente** entrega información relacionada con la solicitud de información referida en el Resultado No. II, con lo cual se continua con el procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.
- IV. El **promovente** manifiesta que el **proyecto** se pretende ubicar en una fracción del arroyo innombrado colindante al predio propiedad del **promovente** y la calle privada sin nombre en la colonia Santa Rosa, en el municipio Xalapa en el Estado de Veracruz, en las siguientes coordenadas:

Cuadro de coordenadas del área del **proyecto**:

Vértice	X	Y
1	720809.3822	2158064.3179
2	720814.9558	2158056.6964
3	720816.1691	2158057.1105
4	720820.9624	2158060.5318
5	720821.7347	2158062.4847
6	720819.2940	2158063.4499
7	720816.1281	2158067.5770
8	720814.6003	2158069.0493
9	720813.1799	2158067.5636
10	720810.4177	2158065.1069
<b>Superficie: 76.992 m<sup>2</sup></b>		

Cuadro de coordenadas del cauce:

Vértice	X	Y
1	720810.4250	2158065.1120
2	720813.9474	2158059.6010
3	720816.1857	2158057.1260
4	720820.9624	2158060.5320
5	720815.5213	2158064.2980
6	720813.1436	2158067.5400
<b>Superficie: 45.539 m<sup>2</sup></b>		

Cuadro de coordenadas de la margen derecha de la zona federal:

Vértice	X	Y
1	720810.4250	2158065.1117
2	720813.9474	2158059.6005
3	720816.1857	2158057.1256
4	720714.9558	2158056.6964
5	720809.3822	2158064.3179
<b>Superficie: 21.103 m<sup>2</sup></b>		



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución de exención

**Oficio No. 150/ORV/1979/24**

Xalapa, Ver., a 25 de junio de 2024

F

Cuadro de coordenadas de la margen izquierda de la zona federal:

Vértice	X	Y
1	720814.6003	2158069.0493
2	720816.1281	2158067.5770
3	720819.2907	2158063.4544
4	720821.7347	2158062.4847
5	720820.9624	2158060.5318
6	720815.5216	2158064.2983
7	720813.1435	2158067.5376
<b>Superficie: 10.525 m<sup>2</sup></b>		

El **proyecto** consistirá en la implementación de cajones prefabricados de concreto reforzado para encausar el agua de arroyo y poder desplantar el paso vehicular encima de ellos y al mismo tiempo que se mejoran las condicionares física del cauce para disminuir el riesgo de inundación tanto del puente como de las zonas aledañas.

Antes y después de los cajones, desplantarán muros de contención con zapata de espesor de la pared inferior de los cajones (30 cm) y cuya corona también tendrá el espesor de las paredes laterales del cajón (25 cm); la longitud de los muros alcanzará para encausar el agua del arroyo desde la pared del cajón al hombro del cauce. Finalmente se cubrirá el lecho del arroyo desde los muros de contención hasta los cajones con una losa de mampostería de 30 cm de espesor protegida por un dentellón de concreto reforzado de 0.30 X 1.00 m a todo lo largo de la sección transversal.

- V. El **promovente** manifiesta que el **proyecto** se desarrollara en 2 meses, presentando el siguiente cronograma de actividades:

Actividad (plazos en mes)	1	2
Construcción de muros de contención		
Construcción de cajones de concreto		
Dentellones	-	

Sin actividad (-)

- VI. El **promovente** menciona que no tiene conocimiento de que la superficie cuente o haya contado con alguna autorización o pronunciamiento previo en materia de impacto ambiental.

A decir por la **promovente** el **proyecto** tiene como objetivo la rehabilitación de una infraestructura ya existente, que en ese caso es un pequeño arroyo natural que recibe descarga de aguas pluviales.

- VII. Que el Artículo 5 fracción X de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que son facultad de la Federación, la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades a que se refiere el Artículo 28 de esta Ley y, en su caso la expedición de las autorizaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 28.-** La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables

V

JL



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución de exención

**Oficio No. 150/ORV/1979/24**

Xalapa, Ver., a 25 de junio de 2024

para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I. Obras hidráulicas, vías generales de comunicación

X. Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales.

VIII. Que en Artículo 5 incisos A) fracción IX, B) primer párrafo y R) fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece lo siguiente:

*Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:*

A) HIDRAULICAS

IX. Modificación o entubamiento de cauces de corrientes permanentes de aguas nacionales;

B) VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN:

Construcción de carreteras, autopistas, puentes o túneles

R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES:

I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y

IX. Que en el Artículo 6 último y penúltimo párrafo el Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

...Artículo 6o.-...

...Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Para efectos del párrafo anterior, los promotores deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización...

X. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz determina que a partir de la información presentada por el **promotor** y lo antes referido en la presente resolución, se observa que el **proyecto** que nos ocupa corresponde a una obra y/o actividad que pretende realizar nueva consistente entre otra estructura la construcción de un puente;



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución de exención

**Oficio No. 150/ORV/1979/24**

Xalapa, Ver., a 25 de junio de 2024

correspondiendo también a una obra civil en una zona federal, y la posible modificación o entubamiento de un cauce.

Las acciones que pretende realizar tienen relación directa con lo establecido en el Artículo 5º incisos A) fracción IX, B) primer párrafo y R) fracción I del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiente, por lo que no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 6 del dicho Reglamento.

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8º de la **Constitución de los Estados Unidos Mexicanos**; 5º fracción X; Artículo 6º párrafo último; 28 fracciones I, X; penúltimo párrafo, y 29 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiente** (LGEEPA); 4º fracción I; 5º incisos A) fracción IX, B) primer párrafo y R) fracción I de su **Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 2º fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 3 A fracción VII inciso a); 35 fracción X letra c, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (SEMARNAT) y vigente al día siguiente de su publicación, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) en el Estado de Veracruz,

### R E S U E L V E

**PRIMERO.** - Tener por atendido el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 16 de abril de 2024; mismo que fue registrado y recibido el 24 del mismo mes y año en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, por medio del cual solicito la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**, promovido por el **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE XALAPA, A.C.**

**SEGUNDO.** - Hacer del conocimiento al **promovente** que, para la realización del **proyecto** referido, requiere obtener la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental, por lo que deberá presentar el siguiente trámite:

**SEMARNAT-04-002-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular; Modalidad A: No Incluye Actividad Altamente Riesgosa.** La cual puede acceder a partir del siguiente vínculo:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-la-mia-particular-sin-actividad-altamente-riesgosa/SEMARNAT465>

Para la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, podrá apoyarse en las guías que se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/tramite-semarnat-04-002-a>



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución de exención

**Oficio No. 150/ORV/1979/24**

Xalapa, Ver., a 25 de junio de 2024

**TERCERO.** - Hacer del conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución relativa al **proyecto**.

**CUARTO.** - Notificar la presente resolución al C. Javier Cruz Salas en su carácter de Presidente de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

"Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6, Fracción XVI 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración De Recursos Naturales".

c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

en el Estado de Veracruz

c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental. Bitácora: **30/DC-0301/04/24**

c.c.p. Minutario

**DFB/RIC/CDELM/MMMH/mnt\***

|